

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 875/11

Sucre, 11 de noviembre de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 11 de noviembre de 2011, realizada en la Comunidad de Kora Hora (Salón Multifuncional) del Distrito -6, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el informe realizado por el Concejal: Sr. Vladimir Milan Paca Lezano, con relación a la participación en los TERCEROS JUEGOS DEPORTIVOS INTERMUNICIPALES DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA 2011- VERSION PRESIDENTE EVO – SEDE MUNICIPIO AUTONOMO DE PRESTO, en las disciplinas de VOLEYBOL DAMAS y FUTSAL VARONES, haciendo hincapié de la importancia de este evento, que contó con la participación del Presidente del Estado Plurinacional, en la inauguración y señaló que el Presidente premiará a los equipos que salgan campeones, con la ejecución de proyectos, con una inversión significativa a través de los Municipios, con ese antecedente, hizo conocer que existen impugnaciones en contra de dos jugadores del equipo que representa al Gobierno Municipal Autónomo de Sucre y solicitó que se autorice el viaje llevando la documentación correspondiente para presentar al COMITÉ ORGANIZADOR y a los responsables que conocerán las IMPUGNACIONES, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado, autorizar el viaje y declarar en comisión oficial de servicios al Sr. Saúl I. Soliz Careaga, CHOFER del H. Concejo Municipal, con la finalidad de que viaje al Municipio de PRESTO, vía terrestre y en motorizado oficial, llevando la documentación correspondiente (descargos), para presentar oportunamente y que la misma sea considerada y se resuelvan las impugnaciones realizadas.

Que, por Resolución No. 822/11 de 24 de octubre de 2011, el H. Concejo Municipal, declaró en Comisión Oficial de Servicios, a los señores Concejales, Concejales, personal administrativo y Chóferes del H. Concejo Municipal, que se especifican en la referida Resolución, con la finalidad de que asistan y participen en los TERCEROS JUEGOS DEPORTIVOS INTERMUNICIPALES DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA 2011- VERSION PRESIDENTE EVO – SEDE MUNICIPIO AUTONOMO DE PRESTO, que se realizó del 05 al 10 de noviembre de 2011, respectivamente.

Que, en sujeción al art. 4 de la Ley Autonómica Municipal 001/2011, las Leyes, las Ordenanzas y las Resoluciones Municipales son obligatorias desde el día de su promulgación, y toda autoridad está obligada a su cumplimiento, así como las personas que se encuentran en la jurisdicción territorial del Gobierno Municipal de Sucre sin excepción alguna. Ninguna autoridad podrá argumentar desconocimiento de las Leyes, Ordenanzas y Resoluciones Municipales ante su incumplimiento.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la Ley N° 001/2011 que marca el **Inicio del Proceso Autonómico Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al numeral 4) art. 12 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

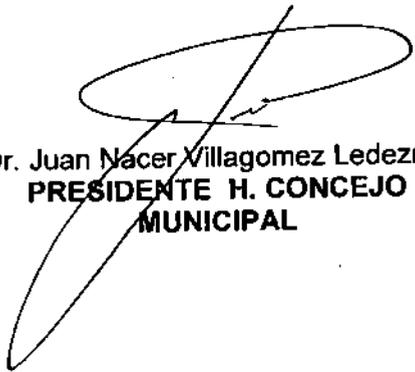
Página 2 de 2
RAM 875/11

Art. 1º. AUTORIZAR el viaje y declarar en comisión oficial de servicios al Sr. Saúl I. Solíz Careaga, CHOFER del H. Concejo Municipal, con la finalidad de que viaje al Municipio de PRESTO, vía terrestre y en motorizado oficial, llevando la documentación correspondientes (descargos), para presentar oportunamente COMITÉ ORGANIZADOR y a los responsables que conocerán las IMPUGNACIONES y que la misma sea considerada, para que resuelvan las impugnaciones realizadas a dos (2) jugadores que representan al Gobierno Municipal Autónomo de Sucre.

Art. 2º. AUTORIZAR el pago de ESTIPENDIOS en favor del CHOFER que se indica en el art. 1º. de la presente Resolución, por el viaje de ida y vuelta en el mismo día al Municipio de Presto (11 de noviembre de 2011) y sea de acuerdo a su itinerario de viaje y en sujeción estricta a la reglamentación vigente sobre la materia.

Art. 3º La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal de Sucre.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**




Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz
**SECRETARIA. H. CONCEJO
MUNICIPAL**